



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Decreto N°. 726 DE 2024

"POR EL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA DECRETO NO.0597 DEL 25 DE JULIO DE 2024"

LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 491 del 28-may-2024 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que mediante Decreto No.0635 de fecha 31 de julio de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE PROVEE UNA VACANTE TEMPORAL EN EL EMPLEO DOCENTE DE AULA, CON EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL TEMPORAL DE LUIS FRANCISCO GALLARDO CAMARGO IDENTIFICADO(A) CON C.C. 1047402354, GENERADA POR UN(A) NOMBRAMIENTO PERIODO DE PRUEBA" se decreta NOMBRAR PROVISIONALMENTE EN VACANTE TEMPORAL a LUIS FRANCISCO GALLARDO CAMARGO, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. 1.047.402.354, en el empleo Docente de Aula, Código 9001 NIVEL: SECUNDARIA - ÁREA: MATEMATICAS, en el(la) I.E. DE VIOLO - SEDE PRINCIPAL - I.E. DE VIOLO del municipio de HATILLO DE LOBA, en reemplazo del titular LOPEZ HERRERA FIDEL ERNESTO, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. 85436209, mientras dure la situación administrativa del NOMBRAMIENTO PERIODO DE PRUEBA, relacionada con Resolución 1363 de 18-jun-24. .

Que mediante escrito EXT-BOL-24-043753 de fecha 06 de agosto de 2024 el docente solicita corrección de errores en el decreto No.0635 de fecha 31 de julio de 2024 bajo los siguientes hechos *"Yo, Luis Francisco Gallardo Camargo, identificado con numero de cedula 1.047.402.354, quien se encuentra en un proceso de vacancia temporal con la secretaria de educación de Bolívar, en el cargo de docente de matemáticas y OPEC 184986, me dirijo respetuosamente ante usted para solicitar corrección en la institución educativa que me fue asignada bajo el decreto No.635 de 2024, toda vez que el proceso que venía adelantando era con la Institución Educativa Hatillo de Loba sede principal, y no la que se plasma en el decreto, la institución educativa del Violo"*.

Estos errores de digitación son simplemente formales en la medida en que su corrección no desnaturaliza el sentido material de la decisión, y por lo tanto son susceptibles de subsanar de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el cual es del siguiente tenor literal: Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR



Secretaría Privada
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
DECRETO N°. 726 DE 2024

“POR EL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA DECRETO NO.0597 DEL 25 DE JULIO DE 2024”

aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. (Subrayas fuera de texto)

En mérito de lo anterior,

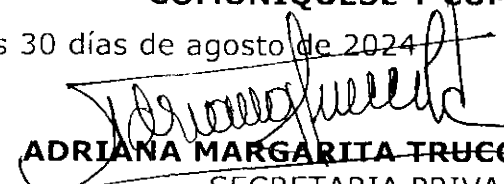
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el error formal en que se incurrió en el Decreto No.0635 de fecha 31 de julio de 2024, respecto a la institución educativa en la cual asignan al docente para ocupar la plaza en vacancia temporal, en consecuencia, el artículo primero del decreto 0635 de fecha 31 de julio de 2024 quedara así: **ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR PROVISIONALMENTE EN VACANTE TEMPORAL a LUIS FRANCISCO GALLARDO CAMARGO**, identificado(a) con cédula de Ciudadanía N°. 1.047.402.354, en el empleo Docente de Aula, Código 9001 NIVEL: SECUNDARIA - ÁREA: MATEMATICAS, en el(la) I.E. HATILLO DE LOBA - SEDE PRINCIPAL - I.E. HATILLO DE LOBA del municipio de HATILLO DE LOBA, en reemplazo del titular LOPEZ HERRERA FIDEL ERNESTO, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. 85436209, mientras dure la situación administrativa del **NOMBRAMIENTO PERIODO DE PRUEBA**, relacionada con Resolución 1363 de 18-jun-24.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente Decreto al docente destinatario a través de notificación electrónica al email: **lfgallardo45@gmail.com**, lo mismo que al Rector del respectivo Establecimiento Educativo y al correo institucional de la I.E. HATILLO DE LOBA del municipio de HATILLO DE LOBA **iedehatillodeloba@sedbolivar.gov.co**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco, a los 30 días de agosto de 2024


ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
SECRETARIA PRIVADA
DEPARTAMENTO DE BOLIÍVAR

Elaboró: Paul Rubio S.- Técnico Operativo 

Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario 

Vo.Bo.: Shadia Dager Arabia - Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos 

Revisó: Carlos Carrasquilla Rodríguez - Asesor Sec. Privada

